

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13979 OVIEDO

Don Andrés Prada Horche, Secretario Judicial del Jdo. de lo Mercantil n.º 2 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos de concurso voluntario seguidos en este Juzgado con el n. 17/13 del deudor Cedisa Asturias, S.A., con CIF A33030461, y domicilio en Avenida Valentín Masip, n.º 5, bajo, de Oviedo, se ha dictado en fecha 25-3-14 auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECIDO

Declarar la conclusión del concurso 17/2013, en el que figuraba como concursada de Cedisa Asturias, S. A., por fin de la fase de liquidación al haberse procedido a la realización de todos los activos de la concursada y al abono de los créditos hasta el importe de su cuantía.

Se aprueba igualmente la rendición de cuentas presentada.

Contra este auto no cabrá recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes y procédase a la publicación de edictos en el BOE y en el Registro Concursal.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada, disponiéndose el cierre de su hoja de inscripción en el Registro mercantil de Asturias, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme si no consta ya haberse verificado en momento anterior.

La conclusión del concurso no obstará a su reapertura del concurso, que será declarada por este mismo Juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe."

Oviedo, 25 de marzo de 2014.- El Secretario.

ID: A140017494-1